



Resolución Directoral Regional

N° 498-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 07 MAR 2018

Visto, Los Expedientes de Registro N° 2129 y 2130 ambos del 19 de Abril del 2018; presentado por el armador, señor **JUAN MARTIN CHUMO COLOMA**, identificado con DNI N° 03466194, armador de la embarcación pesquera **BENDICION DEL SEÑOR I** de matrícula **ZS-39156-BM**, solicitan a la DIREPRO- Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal; y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación, de **NUEVO HORIZONTE I** a "**BENDICION DEL SEÑOR I**", en la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

CONSIDERANDO:

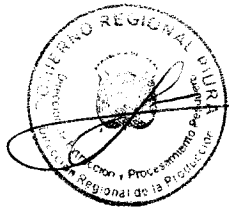
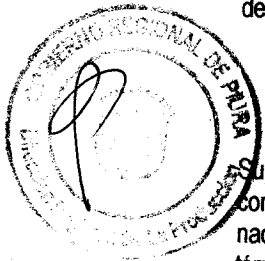
Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológico mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento"; y en su Artículo 64° del mismo Reglamento establece que los permisos de pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 781-97-PE de fecha 03 de Diciembre de 1997 declara a la Sardina (*Sardinops sagax sagax*) al como un recurso hidrobiológico plenamente explotado, la cual regula la actividad de dichos recurso hidrobiológico. Por lo que corresponde exceptuar la extracción de este recurso;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 051-2013-GR-LAMB/GRDP. Del 18/03/2013, se otorgó Permiso de Pesca Artesanal a plazo determinado al armador **CESAR ANDERSON CORONEL MONROY**, para operar la embarcación pesquera artesanal "**NUEVO HORIZONTE I**" de matrícula **ZS-39156-BM**, con una capacidad de bodega de **10.00 M³**, de bandera nacional, la cual se



dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo en el ámbito del litoral peruano, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila, utilizando artes y/o aparejos de pesca adecuados y autorizados según corresponda y empleando hielo a granel como medio de preservación a bordo;

Que, Mediante Certificado de Matricula N° DI-11011784-11-002 (ZS-39156-BM), de fecha 09 de Noviembre del 2013, emitido por la Capitanía de Puerto de Zorritos; se consigna como nuevo propietario al señor JUAN MARTIN CHUMO COLOMA, identificado con DNI N° 034661994, armador de la embarcación pesquera artesanal **BENDICION DEL SEÑOR I** de matricula **ZS-39156-BM**;

Que, mediante Informe N° 085-2018/AL-DIREPRO. Del 27/03/2018, el Área Legal de esta Dirección Regional de la Producción Piura, Concluye y recomienda: A).- De lo expuesto, a modo de conclusión tenemos que 1°.- Conforme a la Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales han adquirido competencia y funciones, 2°.- Conforme el Decreto Legislativo N° 1047, los Gobiernos Regionales tienen competencia compartida en materia de pesquería artesanal en el ámbito de su jurisdicción, 3°.- El permiso de pesca se extiende a todo el litoral peruano por lo que es válido en todo el litoral no habiendo un criterio de territorialidad para la expedición de un permiso de pesca estando facultado los Gobiernos Regionales a otorgar dichos permisos, 4°.- Un permiso de pesca obtenido a través del SIFORPA tiene una validez que uno otorgado de manera habitual, con la única diferencia que se sujeta a su validez a un control posterior; control sobre el cual tampoco el Decreto Legislativo ha determinado un criterio de territorialidad, 5°.- Para el otorgamiento de la solicitud por Cambio de Titular de Permiso de Pesca, por ley solo se encuentra cierta restricción en cuanto a su procedencia condicionado en caso que exista una sanción que se encuentra en impugnación, más no por un criterio de territorialidad; B).- En ese sentido, **AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO** y siendo más bien que conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca, los Gobiernos Regionales están facultados a otorgar permisos de pesca, con sujeción a la legislación nacional y conforme el Decreto Legislativo N° 1047, los Gobiernos Regionales tienen competencia compartida en materia de pesquería artesanal en el ámbito de su jurisdicción, a criterio de esta Oficina de Asesoría legal, corresponde por tanto también las demás acciones inherentes al Permiso de pesca como lo es la tramitación de Cambio de Titular, esta Oficina de Asesoría Legal **RECOMIENDA**: 1°.- **RECIBIR y TRAMITAR** las Solicitudes de Cambio de Titular de Permiso de Pesca presentadas ante esta Dirección Regional de la Producción sin importar la procedencia del Permiso de Pesca, 2°.- **APROBAR** el Cambio de Titular de Permiso de Pesca siempre que se verifique se cumplen los requisitos exigidos por ley;

Que, con proveído de fecha 25 de Abril del 2018; ante solicitud de parte de la Dirección de Extracción y Procesamiento de la Dirección Regional de la Producción Piura, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la DIREPRO Piura; hace de conocimiento que en la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Sanciones, la embarcación **BENDICION DEL SEÑOR I** de matrícula **ZS-39156-BM**, (**Ex NUEVO HORIZONTE I**), **NO** registra antecedente o expediente vinculado a sanción alguna;

Que, mediante escrito del visto, presentado por el armador señor **JUAN MARTIN CHUMO COLOMA**, identificado con DNI N° 03466194, quién solicita Cambio de Titular de Permiso de Pesca de Embarcación Pesquera Artesanal, y Modificación de Resolución Autoritativa por Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación, de la embarcación pesquera artesanal denominada **BENDICION DEL SEÑOR I** de matrícula **ZS-39156-BM**, con 10.00 M³ de capacidad de bodega, dedicada a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el armador señor **JUAN MARTIN CHUMO COLOMA**, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en los procedimientos N° 03 y 07 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Piura aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 270-2013/GRP-CR del 17 de Julio del 2013, por lo que deviene procedente otorgar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca; y la Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 038- 2018 - GRP - 420020-400 de fecha 30 de Abril



Resolución Directoral Regional

N° 498-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 07 Mayo 2018

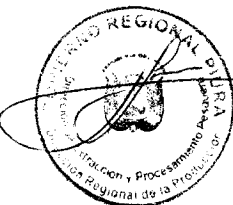
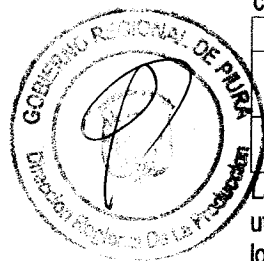
del 2018, en el que concluye y recomienda que: 1°.- El señor JUAN MARTIN CHUMO COLOMA, identificado con DNI N° 03466194, han cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIREPRO Piura (Procedimientos N° 03 y N° 07).; 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula y los Contrato de Compra-venta legalizados notarialmente, se recomienda aprobar el Cambio de Titular de Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de esta embarcación pesquera **BENDICION DEL SEÑOR I** de matrícula **ZS-39156-BM**; con Arqueo Bruto 06.06 y capacidad de bodega de 10.00 m³, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	CESAR ANDERSON CORONEL MONROY	JUAN MARTIN CHUMO COLOMA
Nombre E/P	"NUEVO HORIZONTE I"	"BENDICION DEL SEÑOR I"

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eliginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis ringens*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*);

Que, en Informe N°-130/AL-DIREPRO de fecha 03 de Mayo del 2018, La Oficina de Asesoría Legal recomienda: Conforme a los documentos que obran en el expediente, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda: 1°.- **ACUMULAR** los procedimientos de Cambio de Titular de Permiso de Pesca y de Modificación de Resolución Autoritativa conforme el artículo 158 del D.S.N° 006-JUS; 2°.- **APROBAR el Cambio de Titular del Permiso de Pesca a favor del sr. JUAN MARTIN CHUMO COLOMA y Modificación Autoritativa por Cambio de Nombre** respecto de la embarcación de matrícula **ZS-39156-BM**, con Arqueo Bruto de 06.06 y capacidad de bodega equivalente a 10.00 m³, de **NUEVO HORIZONTE I** a **BENDICION DEL SEÑOR I** conforme consta del Certificado de Matrícula de Naves y Artefactos Navales N° DI-11011784-11-002 expedida por la Capitanía de Puerto de Zorritos con fecha 09 de Noviembre del 2013; la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; **CON EXCEPCION** de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoqueta, Anchoqueta blanca y Anguila conforme el Ordenamiento Jurídico vigente; 3°.- Consignar que el permiso de pesca otorgado se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional; a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda; 4°.- **NOTIFICAR** a la Dirección Regional de Lambayeque con la Resolución Directoral a emitirse a efecto de dejar sin efecto el permiso de pesca emitido por dicha Regional a favor del sr. CESAR ANDERSON CORONEL MONROY;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 25977 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR, de fecha 26 de Enero del 2018.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a favor del armador señor **JUAN MARTIN CHUMO COLOMA**, identificado con DNI N° 03466194, el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación de **NUEVO HORIZONTE I** a **"BENDICION DEL SEÑOR I"** de matrícula **ZS-39156-BM**, con un con Arqueo Bruto 06.06 y capacidad de bodega de 10.00 m³, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	CESAR ANDERSON CORONEL MONROY	JUAN MARTIN CHUMO COLOMA
Nombre E/P	"NUEVO HORIZONTE I"	"BENDICION DEL SEÑOR I"

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eliginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) y Anguila (*Ophichthus remiger*).

ARTICULO SEGUNDO El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional; a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado al armador Cesar Anderson Coronel Monroy, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 051-2013-GR-LAMB/GRDP, de fecha 18 de Marzo del 2013, por los considerandos de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, a la Secretaria General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Supervisión y Fiscalización, al Gobierno Regional Piura, y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



AGUSTIN CAMPOS CISNEROS.
Director Regional de la Producción-Piura